

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	—
	Seis.....	7	—
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 18 de Agosto de 1872.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Una pequeña columna del regimiento de Toledo dispersó ayer en las inmediaciones de Fornells, provincia de Gerona, una partida carlista de 50 hombres, continuando en su persecucion.

Las facciones que aún quedan en Cataluña se hallan desanimadas, dejándose ver en pocas partes, y en general en grupos de poca importancia, para escapar mejor de la persecucion de las columnas, siguiendo las presentaciones á indulto.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del día 19 de Agosto de 1872.)

No ha ocurrido novedad en el distrito de Cataluña ni en ningun otro punto de la Península durante las últimas 24 horas.

(Gaceta del día 17 de Agosto de 1872.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Visto el expediente remitido por V. S. á este Ministerio en 5 de Julio próximo pasado, relativo á la suspension del acuerdo de esa Diputación rebajando el sueldo á los Profesores del Instituto provincial:

Considerando que adoptado igual acuerdo por la corporacion provincial en el año anterior, por Real orden de 13 de Julio de 1871 fue anulado, de conformidad con el parecer del Consejo de Estado y Ministerio de Fomento:

Considerando que las mismas razones que hubo para dictar aquella resolucion existen en la actualidad, y que la Diputación al tomar dicho acuerdo ha desobedecido una resolucion superior;

S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que se deje sin efecto el acuerdo de que se trata; y que se aperciba á la Diputación de esa provincia para que en lo sucesivo los que adopte sean con sujecion á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1872.—RUIZ ZORRILLA.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

(Gaceta del día 19 de Agosto de 1872.)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Cercano el día en que ha de procederse á la eleccion de Diputados á Cortes y Senadores, considera oportuno este Ministerio recordar á todos los funcionarios del orden judicial y del Ministerio fiscal los deberes que acto de tan grave trascendencia les impone.

Hubiera deseado el Gobierno que la actitud de la Magistratura, en todos sus grados, hiciera imposible hasta la sospecha de que alguno de sus individuos

podia desconocer la elevada significacion de su cargo, tan ajeno al apasionamiento de las lides políticas; pero toda vez que en situaciones anteriores se han citado casos harto lamentables de descuido en el cumplimiento de tan sagrados deberes, desea prevenir nuevos abusos, declarando altamente que está resuelto á corregirlos con severidad.

Firmemente decidido á que las próximas elecciones se distinguan por la completa libertad del sufragio y por la escrupulosa legalidad de los actos oficiales, quiere que los funcionarios todos del poder judicial se atengan estrictamente al cumplimiento de sus deberes y á la fiel observancia de la ley. Abstenerse cuidadosamente de influir directa ni indirectamente en las elecciones, sin perjuicio de emitir libremente su propio voto; evitar hasta el más leve motivo de desconfianza en su rectitud; desempeñar las funciones que la ley les comete, con tal discrecion y entereza que amigos y adversarios queden satisfechos de su comportamiento, y dar á las Autoridades el auxilio más eficaz, procediendo enérgicamente á la investigacion y castigo de todo acto atentatorio á la libertad electoral, estas son las obligaciones que sin excusa habrán de cumplir.

El Gobierno está resuelto á ser inexorablemente severo con los que tengan la desgracia de separarse de semejante línea de conducta; y aunque abriga la esperanza de no verse precisado á tomar medidas extremas, y que bastarán sus excitaciones para el expresado objeto, cuenta además para ello muy especialmente con la activa vigilancia y celo de V....

De orden de S. M. lo digo á V.... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1872.—GIL SANZ.—Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia de.....

## SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 157.

Por el Ministerio de la Gobernacion se participa á este Gobierno de provincia, en 16 del actual, la Real orden siguiente:

«Habiendo acudido al Ministerio de Estado el Representante de los Países-Bajos, en solicitud de que se averigüe el paradero de los llamados Federico Eiler, Juan Antonio Ryuhvut, Jacobo Ryuhvut y Kors Luis van den Wyngaard, presuntos autores de un robo llevado á cabo en Utrecht, cuyas señas á continuacion se expresan; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Autoridad de V. S. se den las órdenes oportunas para la busca y detencion de los citados individuos, avisando á este Ministerio el resultado de las gestiones que por ese Gobierno se pongan en práctica.

Señas personales.

Federico Eiler, 34 años; natural de Lecumvardep; pequeño de estatura; grueso; cabellos rubios;

algo calvo; patillas y bigote rubios; su ropa marcada con las iniciales F. E. Juan Antonio Ryuhvut, 30 años; natural de Utrecht; cerrajero; pequeño de estatura; mirada sombría. Jacobo Ryuhvut, 16 años, hijo del anterior; natural y domiciliado en Utrecht; pequeño de estatura; pelo rubio. Kors Luis van den Wyngaard, 37 años, natural y domiciliado en Utrecht; estatura regular; pelo castaño; cara larga y enjuta; nariz un poco aguileña.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los mencionados individuos, dando conocimiento á este Gobierno de provincia del resultado que obtengan sus averiguaciones.

Soria, 19 de Agosto de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 158.

Habiendo llegado á mi noticia la frecuencia con que se suceden los incendios en esta provincia, y con objeto de evitar la instruccion de expedientes, y más que todo gravar al Estado con gastos hasta cierto punto inconvenientes, encarezco á los Sres. Alcaldes la necesidad de asegurar en cualquiera de las compañías de incendios legalmente establecidas, los edificios destinados para Escuela y casas de Ayuntamiento; pues, segun sus estatutos, dichas compañías abonan los perjuicios causados dentro de los quince dias siguientes al en que se apruebe el expediente de siniestro.

Soria, 19 de Agosto de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 159.

Habiendo desaparecido del lado de sus padres el joven Leon Vera y García, vecino de Tardajos, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca; y, caso de ser habido, le conduzcan al pueblo de su naturaleza, á cuyo fin se expresan á continuacion sus señas.

Soria, 19 de Agosto de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas.

Edad 22 años; estatura corta; pelo castaño; ojos pardos; nariz gruesa; boca regular; barba poca; color bueno.



SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

VENCIMIENTOS DE JULIO DE 1872.

RELACION de los compradores que en 31 de Julio último se hallan en descubierto de los plazos y cantidades que abajo se mencionan, la cual se forma en virtud de la orden circular de la Direccion general de Propiedades de 15 de Setiembre anterior.

BIENES DEL ESTADO.

Nombre del deudor.	Su vecindad.	IMPORTE.		Plazo.
		Pests.	Cénts.	
D. Lamberto Martinez	Medinaceli	21	88	13
Julian Poza	Soria	212	50	13
Juan Ruiz	Villaciervos	188	83	13
Miguel Uzuriaga	Soria	99	71	13
Venancio Blasco	San Andrés de Almarza	229	38	13
Silverio de Gracia	Medinaceli	170		11
José García	Villanueva de Gormaz	163	25	9.º
Antonio Martinez	Torraño	204	25	9.º
Juan Francisco Leon	Blocona	112	33	7.º
Lamberto Martinez	Medinaceli	162	75	7.º
Angel Pascual	Torremediana	107	15	6.º
Pio del Campo	Agreda	70		14
Manuel Alonso	Medinaceli	77	50	19
Manuel Perez	Esteras de Soria	28	50	9.º
Andrés Sanchez	Agreda	62	50	8.º
Eulogio Izquierdo	San Pedro Manrique	56	38	6.º
Antonio Ruiz	Burgo	125		2.º
Antolin Martinez	Idem	32	50	2.º
Ponciano Martialay	Soria	43	50	2.º
		2169	93	

BIENES DEL CLERO.

Nombre del deudor.	Su vecindad.	IMPORTE.		Plazo.
		Pests.	Cénts.	
D. José Córdoba	Olvega	100	13	6.º
D.ª Nicolasa Carretero	Moron	12	88	6.º
D. Anastasio Peña	Idem	60		6.º
Cristóbal Zalabardo	San Pedro Manrique	62	88	5.º
Andrés García	Soria	45	25	5.º
Manuel Jimenez	Agreda	25	13	5.º
Isidoro Calabria	Soria	78	27	5.º
Miguel Sanz	Acrijos	12	75	5.º
Carlos Lafuente	Soria	6	81	5.º
El mismo	Idem	3	3	5.º
Fermin Ruiz	Almarza	8	75	4.º
Pedro Moreno	Fuentelmonje	237	63	3.º
Manuel Lopez	Almarza	26	87	3.º
Miguel Sanz	Miñana	137	50	3.º
Nemesio de Pablo	Soria	91	62	3.º
Nicolás Soria	Idem	100	12	3.º
Andrés García	Idem	75	87	3.º
Benito Calahorra	Idem	660		3.º
El mismo	Idem	810		3.º
El mismo	Idem	1204		3.º
El mismo	Idem	1020		3.º
Teodoro Soria	Muela	1200		3.º
Antonio Rico Barron	Burgo	5002	40	3.º
Manuel Martinez Muñoz	Ciria	274	37	3.º
El mismo	Idem	81	25	3.º
El mismo	Idem	110	62	3.º
El mismo	Idem	275	12	3.º
El mismo	Idem	62	50	3.º
El mismo	Idem	26	25	3.º
Benito Rica	Burgo	137	75	3.º
El mismo	Idem	17	67	3.º
Remigio Martin	Gómara	1069	80	3.º
Manuel Abril	Almazan	50		2.º
Pedro Bruno Beltran	Monteagudo	100	50	2.º
Tomás Alonso Trelles	Almazan	75		2.º
El mismo	Idem	25		2.º
El mismo	Idem	100		2.º
Antonio Ruiz	Burgo	56	50	2.º
Eugenio Campos	Idem	76	35	2.º
Juan Manuel Pardo	Idem	25	50	2.º
Atanasio Lopez	Idem	80	50	2.º
José Serrano	Idem	25	50	2.º
Plácido Alonso	Idem	27	43	2.º
El mismo	Idem	40	75	2.º
Juan Abajo	Idem	104	60	2.º
Santiago Recio	Idem	40		2.º
Fernando Rodrigo	Idem	94	50	2.º
José Zardoya	Gallinero	90		2.º
Domingo Acinas	Burgo	51	37	2.º
		26746	21	

BIENES DEL CLERO.

D. Fermín Barragan	Berlanga	41	25	9.º
Pedro Carpintero	Idem	100		9.º
El mismo	Idem	91	25	9.º
Sotero Gomez	Almazan	84	25	9.º
Francisco Lopez	Idem	75		9.º
Domingo Ortega	Berlanga	425		9.º
Manuel Tarancon	Momblona	900		9.º
Bartolomé Martinez	Almazan	1659		9.º
Manuel Hernando	Baraona	313	75	9.º
José Loranco	Alentisque	87	50	9.º
El mismo	Idem	40	50	9.º
Pablo Gonzalez	Almazan	325		9.º
El mismo	Idem	280	25	9.º
Antonio Torrubia	Idem	503	25	9.º
El mismo	Idem	176	25	9.º
Manuel Anton	Retortillo	67	75	8.º
Fermin Marco	Villasayas	18	75	8.º
Victoriano Raso	Olvega	1500	66	8.º
Mariano Crespo	Carrascosa de Abajo	7	56	8.º
Dionisio Cervero	Escobosa de Almazan	1350		8.º
Camilo Oliva	Fuentelpuerco	25		8.º
Antonio Moron	Burgo	975	30	8.º
Alejandro Gallego	Villalba	89	68	7.º
Rafael Munilla	San Pedro Manrique	176	25	7.º
Pedro Ortega	Villalba	345		7.º
Lamberto Martinez	Medinaceli	75	25	7.º
El mismo	Idem	87	63	7.º
El mismo	Idem	137	63	7.º
Mariano Benito	Idem	23	75	7.º
Francisco García	Centenera del Campo	205	75	7.º
Angel Muñoz	Almazan	125		7.º
Guillermo Muñoz	Bordegé	51	06	7.º
Cipriano Sanz	Coscurita	162	50	7.º
José La Peña	Idem	437	68	7.º
Escolástico Celorrio	Castilruiz	112	50	7.º
Calixto Cuesta	Palacio de San Pedro	33	75	7.º
Remigio García	Coscurita	400	14	7.º
Feliciano Hombria	Yanguas	313	13	7.º
Aniceto García	Frechilla	102	88	7.º
José Laga	Leria	128		7.º
El mismo	Idem	50	63	7.º
Félix García	Moñux	57	75	7.º
El mismo	Idem	24	60	7.º
Jerónimo Rodriguez	Idem	150		7.º
Andrés Anton	Blocona	51	63	7.º
Celedonio Garrido	Frechilla	101	25	7.º
Agapito Gallego	Beltejar	43	75	7.º
Feliciano Hombria	Yanguas	37	75	7.º
Andrés José Gonzalez	Montejo de Liceras	16	75	6.º
Cristóbal Zalabardo	San Pedro Manrique	26	63	6.º
Lino Moreno	Arnedillo	25	88	6.º

BIENES DE PROPIOS.

D. Benito Rica	Burgo	163	50	9.º
Mariano Cuartero	Soria	625		10.º
José Palacios	Somaen	55		9.º
Juan Bernardino	Arcos	27	50	9.º
Atanasio Ramos	Sagides	20		9.º
Tomás Ramos	Idem	58	50	9.º
El mismo	Idem	127	50	9.º
Pedro Sanz Ayuso	San Leonardo	150		8.º
El mismo	Idem	287	53	8.º
El mismo	Idem	577	53	8.º
Anselmo Latorre	Soria	1450		8.º
Vicente Ortega	Retortillo	176	38	8.º
Ruperto Manrique	Valdenebro	46		8.º
José Miguel	Puebla de Eca	63	13	8.º
Tomás Nieto	Villasayas	12	50	8.º
José Jimenez	San Felices	28	25	7.º
El mismo	Idem	250	03	7.º
Evaristo Sanz	Barcebal	130	03	7.º
Victoriano Campos	Piquera	275		7.º
Saturnino Zorrilla	Burgo	227	50	7.º



Nombre del deudor.	Su vecindad.	IMPORTE.		Plazo.
		Pests.	Cénts.	
<b>BIENES DE PROPIOS.</b>				
D. Pedro Lozano	Valtueña	268	25	7.º
Norberto Muñoz	Valdenarros	327	50	7.º
Antonio Beltran	Chércoles	87	50	7.º
Juan Ariza	Idem	228	50	7.º
José Bordejé	Idem	225	50	7.º
Diego Garrido	Cabanillas	54		7.º
Valentin Sebastian	Idem	20	50	7.º
Isidoro Martinez	Nepas	100		7.º
El mismo	Idem	125		7.º
Manuel Lopez	Centenera de Andaluz	281	25	7.º
Francisco Gonzalez	Almazan	255		7.º
Francisco Gallego	Nepas	175	25	7.º
El mismo	Idem	250	25	7.º
Marcos Cervero	Majan	87	50	7.º
Pedro Gallego	Idem	305		7.º
Casimiro Sanz	Momblona	510		7.º
Juan Huerta	Alentisque	15		7.º
Agustín Gallego	Idem	75		7.º
El mismo	Idem	300		7.º
José Arranz	Peñaranda de Duero	300	50	7.º
Manuel García Lafuente	Nolay	75		7.º
El mismo	Idem	185		7.º
Andrés García	Soria	82	50	7.º
Eulogio Milla	Torlengua	237	50	7.º
El mismo	Idem	152	40	7.º
Miguel Martinez	Seron	165		7.º
Dionisio Cervero	Escobosa de Almazan	71	25	7.º
Saturnino Zorrilla	Burgo	115	50	7.º
Juan Machin	Lodares del Monte	90		7.º
Benito de Diego	Tarancueña	2000		7.º
Alejandro Calvo	Muro de Agreda	60	30	7.º
Manuel Delgado	Soria	778	25	7.º
Pedro Diez Angulo	Quíñonera	3535	25	7.º
Angel Moron	Viana	75		7.º
Julian Brtolomé	Jodra de Cardos	307	3	7.º
El mismo	Idem	302	50	7.º
Julian Perez	Cobertelada	100	50	7.º
Venancio Garjio	Moñux	56	75	7.º
Simon La Peña	Cobarrubias	50	25	7.º
Bernardino Acero	Torraño	135	25	7.º
El mismo	Idem	1251	8	7.º
Antonio Peña	Balluncar	152	35	7.º
Justo Moreno	Villasayas	183	58	7.º
Antonio García	Almántiga	17	50	7.º
Nicolás Soria	Soria	90	28	7.º
Santos Gallego	Perdices	7	77	7.º
El mismo	Idem	7	28	7.º
El mismo	Idem	5	78	7.º
El mismo	Idem	39	28	7.º
Juan Ortega	Mazateron	1137	75	7.º
Remigio Fuente	Caracena	1375	25	7.º
Antonio Marin	Burgos	750	25	7.º
Lucas García	Noviercas	827	50	7.º
Manuel Cabello	Torreblacos	852	50	6.º
Roman García	Navajun	263	35	6.º
Santos Jimenez	Valdeprado	125	28	6.º
José Benito Jimenez	Royo	1101	75	6.º
Pablo Lozano	Hoz de Abajo	150	3	6.º
Mariano Cuartero	Soria	727	50	6.º
Nicolás Soria	Idem	100	25	6.º
El mismo	Idem	38	25	6.º
Eustaquio Rodriguez	Perdices	268	25	6.º
Gregorio Anton	La Seca	125		6.º

Nombre del deudor.	Su vecindad.	IMPORTE.		Plazo.
		Pests.	Cénts.	
<b>BIENES DE PROPIOS.</b>				
D. Serapio del Cura	Liceras	300		6.º
Jerónimo La Morena	Cuevas de Ayllon	106	50	6.º
Santiago Maza	Noviercas	113	50	6.º
El mismo	Idem	46	75	6.º
Julian Dominguez	Idem	265	25	6.º
Juan Ayllon	Idem	265		6.º
Santiago Maza	Idem	125	50	6.º
El mismo	Idem	519		6.º
Domingo Marqués	Vea	20	75	6.º
Santiago Bedit	Alconaba	56	25	6.º
El mismo	Idem	112	50	6.º
Meliton Dieguez	Sarnago	57	25	6.º
Manuel Hernandez	Borjabad	250		6.º
Marcelino Manrique	Soria	125	50	6.º
El mismo	Idem	450	25	6.º
Lorenzo Nafria	Cuenca (la)	250	25	6.º
El mismo	Idem	225	25	6.º
Pablo Celcrrio	Noviercas	176	50	6.º
Marcelino Manrique	Soria	22	75	6.º
Nicolás Soria	Idem	360	25	6.º
Benito Ucero	Aldehuela de Calatañazor	375	50	6.º
Francisco Heras	Fuentebella	120	25	6.º
El mismo	Idem	30	50	6.º
Miguel Sanz	Acrijos	50	75	6.º
Saturio Sanchez	Villaciervos	500		5.º
Marcelino Manrique	Soria	425	25	5.º
El mismo	Idem	100	25	5.º
El mismo	Idem	100	25	5.º
Nemesio de Pablo	Idem	25		5.º
Miguel Manrique	Idem	50		5.º
Frutos Chicote	Cenegro	16		5.º
El mismo	Idem	30		5.º
Miguel Manrique	Soria	31	25	5.º
El mismo	Idem	28	13	5.º
Nazario Gallego	Esteras de Soria	177	25	5.º
Juan Angulo	Almenar	150		5.º
Manuel Soria	Barbolla	150	50	5.º
Juan Gonzalo	Peroniel	125		5.º
Santiago Bedit	Alconaba	13	50	5.º
Cosme La Puerta	Soria	100	75	5.º
Gonzalo Carrillo	Almazan	1500		4.º
José Jimenez	San Felices	95	25	4.º
Serapio Rello	Arenillas	158	50	4.º
Fernando Lopez	Idem	53	50	4.º
Santiago La Riba	Idem	25		4.º
Jerónimo Cabriada	Yanguas	1275		4.º
Ambrosio Ramos	Chércoles	23		3.º
Gregorio Pacheco	Escobosa de Calatañazor	150	20	2.º
		<b>36643</b>	<b>50</b>	

<b>BIENES DE BENEFICENCIA.</b>				
D. Diego Arribas	Retortillo	380	50	9.º
		<b>380</b>	<b>50</b>	

<b>RESÚMEN.</b>				
Por bienes del Estado		2169	93	
Id. del Clero		26746	21	
Id. de Propios		36643	50	
Id. de Beneficencia		380	50	
		<b>65940</b>	<b>14</b>	

Soria, 6 de Agosto de 1872. = P. S., JOSÉ CASTELLVÍ.

**SECCION CUARTA.**

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Ignorándose la actual residencia de D.ª Teresa Lago Carrera, viuda de Jacobo Fontan Diaz, cabo primero que fué de este cuerpo, y debiendo enterarla de un asunto que la interesa, se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia que si la referida señora se halla residiendo en alguno de los pueblos de su jurisdiccion ó saben donde lo esté, se sirvan manifestarle se presente en esta capital en la oficina de dicha Comandancia, calle del Collado, núm. 48,

piso 3.º; y en el caso de no poderlo verificar dé aviso del pueblo en donde se halle.

Soria, 14 de Agosto de 1872. = El Coronel Teniente Coronel Comandante primer Jefe, FRANCISCO LASSO.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 8 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de exactas, una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los **catedráticos** de

entrada de la misma facultad y Seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 9 de Agosto de 1872. = El Vicerector, PEDRO BERROY.



## Ayuntamiento de Paones.

Don Cecilio Carretero, Secretario del Ayuntamiento constitucional del mismo.

Certifico: Que en el libro de actas de la Corporacion municipal, correspondiente al año actual, aparecen los acuerdos tomados por la misma en los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos, cuyo extracto es el siguiente:

Sesion del dia 1.º de Febrero de 1872.

Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Garcia, éste hizo que efectivamente pasasen los individuos electos en los dias siete y siguientes de Diciembre último; y habiendo dejado sobre la mesa las insignias representativas de su autoridad, declaró instalado y posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose con los Concejales salientes.

Constituido el nuevo Ayuntamiento con los señores D. Saturnino Medina, D. Agustin Sanz, Don José Anton, D. Juan y D. Rafael Lopez y D. Claudio Muñoz, bajo la presidencia interina del Sr. Medina, por ser el de mayor edad de los tres primeros que se hallaban con igual número de sufragios, se procedió á la eleccion de Alcalde en votacion secreta resultando electo por cinco votos D. Saturnino Medina, contra uno que obtuvo D. Rafael Lopez, siendo proclamado el primero Alcalde Presidente, y recibiendo el baston como insignia de su cargo.

Seguidamente y por votacion nominal separada fué elegido Procurador Síndico D. Rafael Lopez, y como suplente D. Juan Lopez.

Debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo al que le preceda, ya en la Presidencia ó en el desempeño de la Alcaldía, resultó el siguiente: Regidor 1.º Lopez (D. Rafael); 2.º Lopez (D. Juan); 3.º Sanz; 4.º Anton, y 5.º Muñoz; y por último, acordaron por unanimidad designar para celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana á las diez de la mañana, con lo que terminó la sesion.

Sesion del dia 2 de Febrero de 1872.

Aprobóse el acta de la sesion anterior, y se acordó proceder á la eleccion de un Alcalde de Barrio que corresponde á este término municipal; y verificado segun el art. 54 de la ley, resultó electo Don Julian Castro, y como suplente D. Victoriano Anton, los que, requeridos, fueron posesionados de sus cargos, con lo cual se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 de Febrero de 1872.

Se aprobó el acta de la sesion anterior y se procedió á nombrar las Comisiones de que habla el artículo 55 de la ley municipal, resolviéndose en la forma siguiente:

Comision única.—De presupuestos, arbitrios y cuentas.

D. Juan Lopez, Presidente; D. José Anton y Don Agustin Sanz.

Seguidamente, con arreglo al art. 69, nombraron Depositario de los fondos municipales y de los pósitos al contribuyente D. Agapito Lopez; y en cuanto á la recaudacion de fondos municipales, acordaron se anuncie al público y se admitan las mejoras que los contribuyentes estimen hacer; con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del dia 7 de Febrero de 1872.

Aprobacion del acta anterior.

Se acordó confirmar en su puesto el nombramiento del apoderado D. Agapito Lopez, para que pueda presentarse en la capital de la provincia con objeto de hacer las liquidaciones del 3 por 100 que por los bienes enajenados corresponden á este distrito; ordenando que por el Secretario de esta Corporacion se le dé copia de esta acta, que le servirá de credencial; con lo cual se levantó la sesion.

Sesion del dia 11 de Febrero de 1872.

Aprobacion del acta anterior.

Se acordó que hallándose enfermo el Sr. Alcalde D. Saturnino Medina, le sustituya durante su enfermedad el Sr. D. Rafael Lopez.

Al efecto, y teniendo dispuesto lo prevenido en los artículos 35 y 86 de la ley municipal, se procedió al nombramiento de dos Vocales que han de componer la Junta administrativa en el agregado Ciruela, recayendo en D. José Anton y D. Agustin Sanz, siendo su Presidente el Sr. Alcalde de barrio.

Incóntinenti, y preparadas de antemano las sesiones de que tratan los artículos 61 y 62 de la cita-

da ley, se verificó el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal, ordenando la publicacion de su resultado y participarlo á los interesados; con lo que se levantó la sesion.

Sesion del dia 18 de Febrero de 1872.

Aprobacion del acta anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones que contienen los periódicos oficiales y se acordó su cumplimiento.

Sesion del dia 25 de Febrero de 1872.

Se aprobó y firmó el acta anterior.

Acordaron nombrar guardas locales, siendo para este pueblo D. Antonino Miguel, y para el agregado Ciruela D. Pedro Muñoz.

Sesion del dia 27 de Febrero de 1872.

Por el Sr. Presidente interino se hizo pública á la Corporacion la defuncion ocurrida en el dia anterior del Sr. Alcalde D. Saturnino Medina; y, despues de causar un verdadero sentimiento á la Corporacion, acordaron el nuevo nombramiento entre la misma en la sesion inmediata, y que se dé conocimiento de ello al Sr. Gobernador civil de la provincia y á la Excm. Diputacion provincial.

Se presentó la manifestacion del Sr. Depositario de fondos municipales, en la que declara la imposibilidad de poder seguir con dicho cargo, suplicando á la Corporacion se le releve de él; y al efecto nombraron para sustituirle á D. Manuel Varas, el que requerido aceptó.

Sesion del dia 3 de Marzo de 1872.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior, y se procedió á la eleccion del Sr. Alcalde prevenida en la sesion anterior, con arreglo á los artículos 48, 49, 50 y 51 de la ley; y verificada resultó electo D. Rafael Lopez, reemplazándole á éste D. Juan Lopez y sucesivamente por su orden los demás.

Sesion del dia 10 de Marzo de 1872.

Aprobacion del acta anterior.

Se dió cuenta del nombramiento de la Junta pericial hecho por el Administrador económico de la provincia; y en conformidad al Real decreto de 23 de Mayo de 1845, designaron los tres individuos en propiedad y los suplentes que á la Corporacion le corresponde nombrar, haciéndoles saber á los mismos su nombramiento; acordando se publiquen los edictos para que los contribuyentes presenten sus relaciones de la riqueza que posean, en el término de 15 dias, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Manifestaron que, no conformándose el Ayuntamiento de Arenillas con las diferentes comunicaciones de éste para que excluya del alistamiento de aquél al mozo Alejandro Gonzalez Soria, natural del agregado Ciruela, y por lo tanto incluido en éste, se ponga en conocimiento de la Excm. Diputacion provincial.

Autorizaron para recoger las cédulas electorales en el Gobierno de provincia para las próximas elecciones á D. Agapito Lopez.

Sesion del dia 17 de Marzo de 1872.

Se aprobó y firmó el acta anterior.

Dióse lectura de la comunicacion oficial recibida en la última semana, y se acordó su cumplimiento.

Sesion del dia 24 de Marzo de 1872.

Aprobóse el acta anterior.

Con arreglo al art. 114 de la ley electoral, designaron para las elecciones que han de verificarse el dia 2 y siguientes del próximo Abril, el local de la casa consistorial.

Sesion del dia 31 de Marzo de 1872.

En cumplimiento al art. 51 de la ley electoral, nombraron Presidente para formar la mesa interina el dia 2 del próximo Abril en que darán principio las elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores, al Sr. Alcalde D. Rafael Lopez.

Designaron los sugetos que han de componer la Junta local de instruccion primaria, haciéndoles saber su nombramiento á los electos.

Sesion del dia 7 de Abril de 1872.

Se aprobó y firmo el acta anterior.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, se acordó su cumplimiento.

Sesion del dia 14 de Abril de 1872.

Se acordó que para obrar con acierto sobre el amillaramiento del ganado lanar de Anselmo Garcia, de Alaló, se comuniqué á la Administracion económica de Soria.

Sesion del dia 21 de Abril de 1872.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Berlanga manifestando que, por reclamacion de los vecinos de Cabreriza, tenía dispuesto proceder en este dia á un nuevo reconocimiento en el deslinde que divide los términos de aquella con Cabreriza, Ciruela y éste, acordaron que acompañen á dicho acto los individuos que componen la Comision de deslindes, asociados al Ayuntamiento; y que teniendo pendiente el deslinde de éste pueblo con el de Alaló, se proceda á su ultimacion el domingo próximo, á las nueve de la mañana, para lo cual se pasará oficio al Sr. Alcalde de Alaló para si gusta concurrir á dicho acto.

Acordaron establecer desde esta noche rondas para mantener el orden público, quedando encargada de ello toda la Corporacion.

Sesion del dia 28 de Abril de 1872.

Despues de firmada el acta anterior se dió lectura á la comunicacion recibida en la última semana, acordando su cumplimiento.

Habiéndose dado cuenta al Ayuntamiento en sesion de esta fecha del anterior extracto, formado en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, fué aprobado por unanimidad y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

Paones, 21 de Julio de 1872.—V.º B.º—El Alcalde, RAFAEL LOPEZ.—El Secretario, CECILIO CARRETERO.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Buberos.

Se halla vacante el partido de albeitar, herrador y herrero de este pueblo sin ningun anejo. Su dotacion por razon de albeitar y herrero será en trigo comun la que se convenga con los vecinos, cobrado por el profesor en las eras á la recoleccion de frutos de cada año.

Los aspirantes que deseen obtener dichos cargos pueden presentar sus solicitudes al Presidente del referido Ayuntamiento, por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Buberos, 10 de Agosto de 1872.—El Alcalde Presidente, PABLO JIMENEZ.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**DEPENDIENTE.**—En la oficina de Farmacia y droguería de D. Benito Calahorra, residente en Soria, se necesita uno que reúna á la circunstancia de una buena práctica en el despacho, la de tener quien informe de su buena conducta.

Para condiciones dirigirse al dueño de los establecimientos, calle del Collado, núm. 6. (4-5)

**PÉRDIDA.**—En la noche del dia 16 del actual ha desaparecido de un prado del término de Carbonera una yegua de seis cuartas y media poco más de alzada, cerrada, pelo negro, con una estrella blanca en la frente, un poco calzada de un pié, casco ancho algo vidrioso, herrada de los cuatro remos, sin marca, gorda rellena, bastante usada del trabajo, con poco pelo en el cuello efecto del yugo, un lunar blanco en un costillar de haber estado tocada, con granos en el pecho, y marcha perfectamente á andadura. La persona que supiese el paradero de dicha yegua lo avisará á su dueño Justo Hernandez vecino del referido pueblo.

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.